ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	406002				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS BIPARTIDA PARA C.D. ISE, YRENDA Y BAJA, BOMBAS MONOBLOC, MANCALIZADAS, SUMERGIBLES PARA CIUDADES DEL INTERIOR, INSUMOS Y REPUESTOS PARA BOMBAS DE PLANTA VIÑAS CUE				
ENTIDAD CONVOCANTE	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay / Uoc Essap				
FECHA DE APERTURA	26-Octubre-2022	**HORA APERTURA**	11:00	**HORA FIN**	11:20
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Licitación Pública Nacional				
LUGAR DE APERTURA	José Berges N° 516 c/ San José y Brasil.				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Walter Almeida.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Abg. Jessica Irala.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80021625-3**	**FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)**	**licitaciones1@fisae.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E
RUC: 80021625-3

Comapro SA

Abg. Jessica Irala Grance
Jefe de Unidad de Procesos - UOC
Oessap s.a.

Lic. Walter Almeida
Unidad Operativa de Contrataciones
Oessap s.a.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 6.858.987.500 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Aseguradora del Este S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 343.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 26/10/2022 a 23/02/2023, 120 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)	45	1719347	NO

Se encuentran presentes al momento del Acto de Apertura:

En representacion de firma FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE), se encuentra presente el Sr. Rodrigo Di Pardo con CI N° 1.898.834.-

En representacion de firma COMAGRO SA , se encuentra presente el Sr. Henry Bauer con CI N° 4.561.990.-

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Comagro SA

Lic. Walter Almeida
Unidad Operativa de Contrataciones
Oessap S.A.

Rodrigo Di Pardo
Apoderado
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC: 80021625-3

Abg. Jessica Irala Grance
Jefe de Unidad de Procesos - UOC
Oessap S.A.

Unidad Operativa de Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 26 de octubre 2022

Por la presente tengo a bien manifestar **bajo mi exclusiva responsabilidad y en carácter de declaración jurada**, que en el marco del llamado con ID N° **406.002** para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS BIPARTIDA PARA C.D. ISE, YRENDA Y BAJA, BOMBAS MONOBLOC, MANCALIZADAS, SUMERGIBLES PARA CIUDADES DEL INTERIOR, INSUMOS Y REPUESTOS PARA BOMBAS DE PLANTA VIÑAS CUÉ"**, se ha realizado la apertura de ofertas del presente llamado en la que se presenta un solo oferente y bajo el amparo de la *"RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SÓLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"* que en su Art 4° menciona: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades **excepcionalmente** podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

[ ] a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

[X] b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

JUSTIFICACIÓN

Que esta convocante ha resuelto acogerse a la presente excepción justificando esta acción en el inc. b de la normativa mencionada en el párrafo precedente y, con la presente adquisición se pretende reemplazar las bombas en estos Centros de Distribución, ya que las mismas cuentan entre 30 a 50 años de operación continua por lo que presentan desgastes propios de la utilización para lo cual se considera necesario su reemplazo por equipos nuevos de tal manera a garantizar el servicio de abastecimiento de agua a los barrios de la ciudad afectada a estos Centros de Distribución.

La necesidad se da ante las constantes reparaciones que sufren las electrobombas centrífugas, y también no se cuenta con bomba para reserva en distintas plantas de tratamiento de agua potable ubicadas en las Ciudades del Interior.

De acuerdo a lo expuesto es que, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de esta Entidad, amparada en el Art. 4 de la disposición reglamentaria arriba mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente solicitando respetuosamente dar continuidad al presente proceso, a fin de satisfacer las necesidades de la Institución.

Abg. Rossana Estigarribia
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa